

Boletín Oficial N° 4139

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



**Publicación
Oficial**

Corrientes, 23 de Octubre de 2023



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Eduardo Adolfo Tassano

Viceintendente

Emilio Lanari

**Secretario de Coordinación
De Gobierno**

Hugo Ricardo Calvano

Secretario de Hacienda

Guillermo Augusto Corrales Meza

**Secretario de Desarrollo
Humano**

Cristian Sebastián Guastavino

Secretario de Infraestructura

Sr. Mathias Alejandro Cabrera Kozloswki

Secretario de Cultura y Educación

José Fernando Sand

**Secretario de Desarrollo
Urbano**

María Alejandra Wichmann

**Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable**

Sr. Ignacio Maldonado Yonna

**Secretario de Desarrollo
Económico**

Juan Esteban Maldonado Yonna

**Secretario de Movilidad
Urbana y Seguridad Ciudadana**

Jorge Rubén Sladek Uffelmann

Secretario de Turismo y Deporte

Juan Enrique Braiallard Pocard

Secretario de Salud

Rafael Edwin Corona

25 de Mayo 1132 (W3400BCN)-Corrientes-Argentina-Tel: 03794474725

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 4139
CORRIENTES, 23 de Octubre de 2023

RESOLUCIÓN

N° 4444/23: Aprueba el PLIEGO y el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 008/23, de la obra: Ejecución de Cordón Cuneta y Enripiado”

DISPOSICIÓN

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

N° 155/23: Otorga permiso precario por el término de un año, ocupación del espacio público Municipal a la acera de la calle Junín N° 728, al Sr. Celia, Sebastián Matías.

JUZGADO DE FALTAS N° 1

Oficio N° 293 – Expte. N° 00002379/B/23 – Infractor: BULLON OJEDA ROBERTO GUSTAVO.
Oficio N° 309 – Expte. N° 00193015/B/23 - Infractor: BARRIOS MGUEL ERNESTO.
Oficio N° 313 – Expte. N° 00261453/A/23 – Infractor: ALFONZO, JULIO CESAR.
Oficio N° 315 – Expte. N° 00256221/N/23 – Infractor: NUÑEZ SERGIO FERNANDO GABRIEL.
Oficio N° 317 – Expte. N° 00261484/A/23 – Infractor: ALARCON NELSON.
Oficio N° 319 – Expte. N° 002577/S/23 – Infractor: SOTO JONATHAN JOAN.
Oficio N° 321 – Expte. N° 00262034/C/23 – Infractor: CABASCANGO PADILLA JIMMY HUMBERTO.
Oficio N° 324 – Expte. N° 00260445/R/23 – Infractor: RAMIREZ JUAN JOSE.

JUZGADO DE FALTAS N° 5

Oficio N° 1257 – Expte. N° 2023-01-04-00253801- Infractor: PARED LEONARDO DANIEL.

JUZGADO DE FALTAS N° 6

Oficio N° 1143 – Expte. N° 2023-01-04-00261952 – Infractor: MORALES RAMON HORACIO.
Oficio N° 1160 – Expte. N° 2023-01-04-00262031- Infractor: GIGUER MOLLEVI JOSE.
Oficio N° 1162 – Expte. N° 2023-01-04-00238439 – Infractor: ORMELLA MARCOS.
Oficio N° 1168 – Expte. N° 2023-01-04-00262035 – Infractor: GONZALEZ LUCAS GASTON.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 2215/23: Reconoce gasto demandado a favor de la firma E.S.NEGOCIOS-
N° 2303/23: Reconoce gasto demandado a favor de la firma IL GLOBO DISTRIBUCIONES.
N° 2372/23: Reconoce gasto demandado a favor de la firma BONETT GRACIELA NOEMI.
N° 2659/23: Reconoce gasto demandado a favor de la firma IDEAR MÁS.
N° 4430/23: Reconoce gasto a favor de “GOMEZ MIRTA LILIANA”.
N° 4431/23: Reconoce gasto a favor de “BALMACEDA FABIAN ANTONIO”.
N° 4432/23: Reconoce gasto a favor de “GOMEZ MIRTA LILIANA”.
N° 4433/23: Reconoce gasto a favor de “BOURCE MENDIONDO GONZALO”.
N° 4434/23: Reconoce gasto a favor de “BOURCE MENDIONDO GONZALO”.
N° 4435/23: Reconoce gasto a favor de “MEZA FUSZ PEDRO JAVIER”.
N° 4436/23: Reconoce gasto efectuado a favor de la firma “SEGOVIA, OSCAR EFRAIN”.
N° 4437/23: Reconoce gasto demandado a favor de la firma SERVISHOP de Laiva José Eduardo.
N° 4438/23: Reconoce el gasto demandado a favor de la Sra. AYALA GIMENEZ CAMILA FERNANDA.
N° 4439/23: Reconoce gasto demandado a favor de la firma “AGUA NOBLE S.R.L.”
N° 4440/23: Reconoce gasto demandado a favor de la Sra. AGUIRRE ALICIA CRISTINA.
N° 4441/23: Reconoce gasto. Por servicios prestados a favor de la firma “TRASLADO SR. FABIAN de ECHEVERRIA HECTOR FABIAN”
N° 4442/23: Reconoce gasto demandado a favor de la firma PERRENS HORACIO.
N° 4445/23: Autoriza a la Secretaria de Hacienda a emitir libramiento y orden de pago a favor de la firma FAYFER.
N° 4446/23: Adjudica la compra Directa a favor de la firma “LOPEZ ALEJANDRA”.
N° 4447/23: Adjudica Compra Directa a favor de la Firma “SILVIA ALBERTO ISAAC”.
N° 4448/23: Adjudica Contratación Directa a favor de la firma “ALARCON OSCAR CATALINO”.
N° 4449/23: Adjudica Contratación Directa a favor de la firma “PERA MARIA JOSEFINA”.

N° 4450/23: Adjudica contratación a favor de "LUIS A. CUADRADO" (compra de escritorios y otros).
N° 4451/23: Adjudica contratación a favor de "HETEREI SABORES S.A.S." (Compra de Raciones de Comida).
N° 4452/23: Adjudica contratación a favor de "GOMEZ GIGLIANI MARIA EUGENIA" y "PIXEL INFORMATICA S.R.L."
N° 4453/23: Adjudica contratación a favor de "BLUEMASTER S.A.S" (compra de motoguadañas)
N° 4454/23: Adjudica contratación a favor de "ALBATROS CORRIENTES S.R.L." (Compra de motoguadañas)
N° 4455/23: Adjudica contratación a favor de "ORUE JOSE OSMAR".
N° 4456/23: Adjudica contratación a favor de "ALTERNATIVA INDUMENTARIA" DE GONZALEZ MAXIMILIANO ARIEL. (Compra de Botas y otros)
N° 4457/23: Adjudica contratación a favor de "INDUMENTARIA CORRIENTES S.R.L." (Compras de borcegos).
N° 4458/23: Adjudica contratación a favor de "LUIS A. CUADRADO" (compra de aire acondicionado).
N° 4459/23: Adjudica contratación a favor de "DUARTE NORA MABEL".
N° 4460/23: Adjudica Contratación Directa a favor de la Firma "GOMEZ LUCIANO OMAR".
N° 4461/23: Adjudica Compra Directa a favor de la Firma "FARFER S.A.S."

DISPOSICIÓN ABREVIADA
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

N° 156/23: Aprueba los gastos según consta en cuadro del Anexo I. Rendición N° 11/23, por Res. N° 068/23.

DISPOSICIÓN ABREVIADA
SECRETARIA DE SALUD

N° 422/23: Adjudica compra en Concurso de Precios a favor de la firma "META FUTBOL INDUMENTARIA DEPORTIVA DE FABIAN ANTONIO BALMACEDA" y "VILLAVOS DE SERGIO GUERZOVICH".

DISPOSICIONES ABREVIADAS
SECRETARIA DE HACIENDA

N° 1554/23: Otorga cambio de titularidad y consecuentemente la Concesión de Uso a favor de SANICOR SRL. (Cementerio San Juan Bautista)
N° 1555/23: Otorga cambio de titularidad y consecuentemente la concesión de Uso de Nicho a favor del Sr. Riquelme, Pablo Miguel Alejandro.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Resolución N°

4444

Corrientes,

23 OCT 2023

VISTO:

El Expediente N° 148-I-2023, Caratulado: "Intendencia- Sta Cordón Cuneta, Relleno y Reparación de Suelo", (Consta de dos {2} Cuerpos), y:

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Secretaría de Infraestructura tramita la ejecución de la obra: "**Reparación de Base para Planta Separadora de Residuos Secos y Húmedos- Ejecución de Cordón Cuneta y Enripiado- Ciudad de Corrientes**", en cumplimiento a lo instruido a fojas 1 por el Departamento Ejecutivo Municipal, con Croquis de los trabajos solicitados a fojas 2, según el Pliego de Bases y Condiciones, que obra a fojas 5/42 y cuyo Presupuesto Oficial Total asciende a la suma de \$279.568.200,00 (Pesos: Doscientos Setenta y Nueve Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Con 00/100).

Que, el requerimiento encuadra dentro de la política ambiental del Municipio, de consolidar la cadena de separación y reciclado de residuos, con el objetivo principal de reducir la cantidad de residuos que ingresan a disposición final y que los mismos puedan ser parte de la cadena de valor de los procesos de reutilización y reciclado.

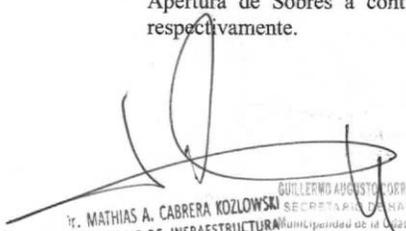
Que, a fojas 44 el Sr Secretario de Infraestructura, inicia el trámite de Licitación Privada, en el marco de las facultades otorgadas por las Resolución DEM N° 139/2013 y los topes establecidos por la Resolución DEM N° 3208/2023, reglamentarias de la Ordenanza N° 3581 "Régimen Legal de la Obra Pública Municipal".

Que, a fojas 47, obra Comprobante de Preventivo de Gestión Básica NUP N° 6701/2023, confeccionado por la Dirección General de Contaduría de la Secretaría de Hacienda.

Que, a fojas 50/54 obran formularios de invitación a 5 (cinco) empresas del medio: "VIAL VICTORIA S.A.S.U", "PROCONY S.R.L.", "SOLVI S.A.", "PETRIETTE JORGE ALFREDO" y "METALGRAF S.R.L.", conforme listado de fojas 49, incorporado por la Dirección General de Licitaciones de la Secretaría de Infraestructura.

Que, a fojas 55/57 obra **ACLARATORIA N°1**, debido a un cambio en el predio cedido por la Concesionaria SADOYEAV a la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, por lo que se modifica el Plano de Obra y Planilla de Cómputo, según las documentaciones incorporadas a fojas 56/57, respectivamente.

Que, de fojas 58 a fojas 352, obran documentaciones, Ofertas y Acta de Apertura de Sobres a continuación, de la LICITACIÓN PRIVADA N° 008/2023, respectivamente.


MATHIAS A. CABRERA KOZLOWSKI
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES


HUGO RICARDO GALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


EDUARDO ADOLEO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

//2//Expte Nº 148-I-2023 (Consta de dos {2} Cuerpos)

23 OCT 2023

Resolución Nº **4444** Corrientes,

Que, a fojas 354/355, obra Informe de la Comisión de Preadjudicación, designada al efecto, del que surge en su parte pertinente: "Que, conforme surge de las actuaciones, se presentaron 4 (cuatro) firmas del medio, arrojando dicho acto el siguiente **SOBRE Nº 1:** Corresponde a la Empresa **VIAL VICTORIA S.A.SU.** CUIT Nº 30-71644636-7 con domicilio legal en Ruta 12 Km 1028 de esta ciudad de Corrientes, quien presenta: Solicitud de Admisión, Contrato Constitutivo de Fecha ocho de Mayo de Dos Mil Diecinueve, Contrato de Transferencia de Acciones de Juan José Segovia a Luis Pablo Cardoso de Fecha dieciséis de Febrero de Dos mil Veintitrés, Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado de la Provincia de Corrientes, Constancia de Inscripción en el Registro de Constructores y Consultores de Obras Públicas, Constancia de Matriculación Vigente, Garantía de Oferta: Cheque Banco Corrientes Series "E" N°29921986, Declaración Jurada de Aceptación de la Justicia con Constitución de Domicilio Legal, Nomina de Equipos, Nomina de Personal, Pliego de Licitación Privada firmado por el representante Legal y el Representante Técnico, Aclaratoria Nº 1, modificación de plano y presupuesto, Sellado de Ley, Formulario de Invitación. Quien propone ejecutar la Obra en \$ 309.427.293,87 (PESOS TRESCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 87/100).- **SOBRE Nº 2:** Corresponde a la Empresa **SOLVI S.A.** CUIT Nº: 30-71080128-9 con domicilio legal en calle Av. Tte. Ibáñez 1565 de esta Ciudad de Corrientes. Quien presenta: Índice General, Solicitud de Admisión, Contrato Constitutivo de fecha veintidós de Agosto de Dos Mil Ocho, Garantía de Oferta: Póliza de Seguro de Caución Empresa: **LA EQUITATIVA DEL PLATA S.A DE SEGUROS** Nº 85.846, Declaración Jurada de Aceptación de la Justicia Ordinaria con Constitución de Domicilio Legal, Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, Constancia de Inscripción en el Registro de Constructores y Consultores de Obras Públicas, Constancia de Inscripción IERIC, Nomina de Equipo, Nomina de Personal, Nota de Designación del Representante Técnico, Constancia de Matriculación Vigente, Pliego de Licitación Privada Firmado por el Representante Legal y Técnico, Aclaratoria Nº 1, modificación de plano y presupuesto, Sellado de Ley, Constancia de Invitación. Quien propone ejecutar la Obra en \$ 307.490.005,88 (PESOS: TRESCIENTOS SIETE MILLONES//////////)

Sr. MATHIAS A. CABRERA KOZŁOWSKI
 SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
 SECRETARIO DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

HUGO RICARDO CALVANO
 Secretario de Coordinación de Gobierno
 Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

EDUARDO ABELLO TASCANO
 INTENDENTE
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
“1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

//3//Expte N° 5690-S-2.023 (Consta de dos {2} Cuerpos)

23 OCT 2023
Corrientes

Resolución N°

4444

CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CINCO CON 88/100).- SOBRE N° 3: Corresponde a la Empresa **ELECTROFUTURO** de **JORGE ALFREDO PETRIETTE** CUIL N° 20-14376242-5 con domicilio legal en Calle Av. La Argentina N° 2011 de esta ciudad de Corrientes, quien presenta: Solicitud de Admisión, Constancia de Inscripción en el Registro Público de Comercio, Garantía de Oferta: Póliza de Seguro de Caucción de Empresa: “RIO URUGUAY SEGUROS” N° 00:21:128140, Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de La Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, Constancia de Inscripción en el Registro de Constructores y Consultores de Obras Públicas, Declaración Jurada de Aceptación de la Justicia con Constitución de Domicilio Legal, Constancia de Inscripción IERIC, Nomina de Equipos, Nomina de Personal, Constancia de Matriculación Vigente, Pliego de Licitación Privada firmado por el representante Legal y Técnico, Aclaratoria N° 1, modificación de plano y presupuesto, Sellado de Ley, Formulario de Invitación. Quien propone ejecutar la Obra en \$ 311.349.306,00 (PESOS TRESCIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS CON 00/100).- **SOBRE N° 4:** Corresponde a la Empresa **PROCONY S.R.L.** CUIT N° 30-71180650-0 con domicilio legal en calle Av. Pte. Raúl Ricardo Alfonsín 3940 de esta ciudad de Corrientes, quien presenta: Solicitud de Admisión, Contrato Constitutivo de Fecha veintitrés de Marzo de Dos Mil Once, Rectificatoria de Contrato Constitutivo de Fecha trece de Junio de Dos Mil Once, Rectificatoria de Contrato Constitutivo de Fecha veintisiete de Julio de Dos Mil Once, Cesión de Cuotas de Fecha veintiuno de Agosto de Dos Mil Catorce, Modificación de Contrato Constitutivo de Fecha veintisiete de Mayo de Dos Mil Dieciséis, Cesión de Cuotas Sociales de Fecha veintidós de Noviembre de Dos Mil Dieciséis, Garantía de Oferta: Cheque Banco Corrientes Serie “E” N° 30284584, Declaración Jurada de Aceptación de la Justicia con Constitución de Domicilio Legal, Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, Certificado Fiscal Municipal N° 2023/75, Pliego de Licitación Privada firmado por el representante Legal, Aclaratoria N° 1, modificación de plano y presupuesto, Formulario de Invitación. Quien propone ejecutar la Obra en \$ 309.723.918,00 (PESOS TRESCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 00/100). Que luego de analizar la documentación recibida, y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión considera que de las ofertas presentadas, la que más se ajusta en un todo a los Pliegos, es la presentada por la Empresa **SOLVI S.A.**”.

MATHIAS A. CABRERA KOZLOWSKI
 SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
 SECRETARIO DE SALUD
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

HUGO RICARDO CALVANO
 Secretario de Coordinación de Gobierno
 Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
 INDEPENDIENTE
 Municipio de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
“1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

//4//Expte N° 148-I-2023 (Consta de dos {2} Cuerpos)

Resolución N° **4444**

23 OCT 2023
Corrientes,

Que, a fojas 356/357 obra Dictamen N°934/2023 de la Dirección General de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructura.

Que, las normativas antes citadas autorizan el dictado de la presente.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el PLIEGO y el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 008/2023, el que tiene por objeto la ejecución de la obra: **“Reparación de Base para Planta Separadora de Residuos Secos y Húmedos- Ejecución de Cordón Cuneta y Enripiado- Ciudad de Corrientes”**; atento los fundamentos vertidos en el Considerando que aquí se dan por íntegramente reproducidos.

Artículo 2°: Adjudicar a la firma: **“SOLVI S.A.”** la ejecución de la obra consignada en el Artículo 1° de esta Resolución, según Pliego de Condiciones Generales, Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Presupuestos, y Planos, e informe de la Comisión de Preadjudicación obrantes a fojas 139/212 y 354/355 y vuelta, respectivamente.

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: **“Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales”**, Artículo 9°, sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00 y sus modificatorias: 3254/19; 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08, 898/09, modificada ésta última por Resolución N° 97/10; N° 146/11; 545/13, 361/15, 2543/16, 1642/2018, 2280/2020, N°1173/2022, N°5156/2022 y su actualización N° 3208/2023; Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 139/13.

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaría de Hacienda, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Empresa: **“SOLVI S.A.”** – CUIT: 30-71080128-9, por la suma total de **\$307.490.005,88 (PESOS: TRESCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CINCO CON 88/100)**, pagaderos según certificación, por el concepto expresado en el Artículo 1° y 2°, de la presente Resolución.

Artículo 5°: La Secretaría de Hacienda, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.


MATHIAS A. CABRERA KOZŁOWSKI
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES


GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

//5//Expte N° 148-I-2023 (Consta de dos {2} Cuerpos)

23 OCT 2023

Resolución N°

4444

Corrientes,

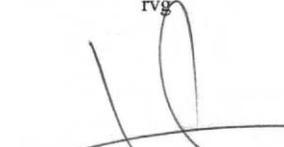
Artículo 6°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Disposición; él que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes **Garantías:** de **Contrato:** 5 % (cinco por ciento), de **Fondo de Reparación:** 5 % (cinco por ciento) del monto de cada certificado y de **Anticipo Financiero:** por el total del monto del contrato, en caso de ser solicitado.

Artículo 7°: Designar la Inspección de Obra conforme lo establece el Artículo 61° del Anexo "Pliego General de Condiciones de Obras Públicas" aprobado por la Resolución Municipal N° 718/00 y sus modificatorias, reglamentaria de la Ordenanza N° 3581: "Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales", la que será ejercida por el Sr. Subsecretario de Planificación y Evaluación de Proyectos: Ingeniero MARTÍN THOUET en la órbita de la Secretaría de Infraestructura y/o quien este designe a tal efecto.

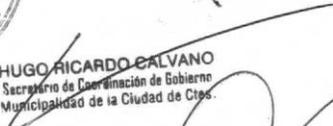
Artículo 8°: Autorizar la devolución de las Garantías de Ofertas, oportunamente presentadas en el presente procedimiento de Licitación Privada, a través del trámite correspondiente.

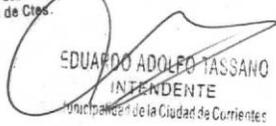
Artículo 9°: La presente Resolución será refrendada por los Sres Secretarios de Coordinación de Gobierno, de Hacienda y de Infraestructura.

Artículo 10°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese. -

rvg

MATHIAS A. CABRERA KOZLOWSKI
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES




HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


GUILLERMO AUGUSTO CORRALES REZA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
“1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

//6// Expte N° 148-I-2023 (Consta de dos {2} Cuerpos)

Resolución N°

4444

Corrientes,

23 OCT 2023

ANEXO I

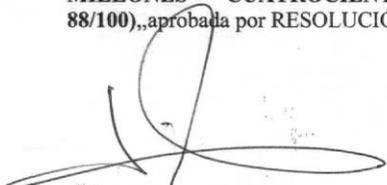
CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la Municipalidad de Corrientes representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dr Eduardo Adolfo Tassano, Documento Nacional de Identidad N°, él que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada “LA MUNICIPALIDAD” y la empresa “SOLVI S.A.” – CUIT: 30-71080128-9, representada en este acto por el señor, acreditando el carácter invocado con la siguiente documentación:, con domicilio en calle N° de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes en adelante “LA CONTRATISTA”; CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego reglamentario aprobado por la Resolución Municipal N° 718/00 y sus modificatorias, complementarias, ampliatorias y concordantes ; que se regirá por las presentes cláusulas:

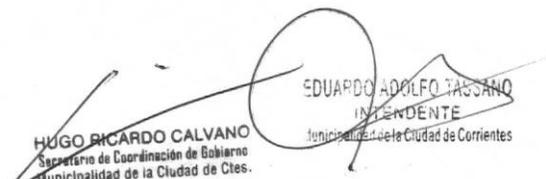
PRIMERA: OBJETO: El presente contrato tiene por objeto la obra denominada “Reparación de Base para Planta Separadora de Residuos Secos y Húmedos- Ejecución de Cordón Cuneta y Enripiado- Ciudad de Corrientes”, de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales y general, y de especificaciones técnicas generales y particulares, que pasa a formar parte de este Contrato.

SEGUNDA: PLAZO: “LA CONTRATISTA” en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido de SESENTA (60) contados a partir de la fecha del acta de inicio de la obra, que se labrará dentro de los SIETE (7) DÍAS CORRIDOS de la fecha del acta de entrega del terreno siendo que ésta se labrará dentro de los siete (7) días corridos de firmado el Contrato, conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 139/212 del Expediente N° 148-I-2023 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y PAGO: La obra se contrata por sistema de “Ajuste Alzado”, previsto en el Artículo 17°, Inciso b) de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a “LA CONTRATISTA” la suma de \$307.490.005,88 (PESOS: TRESCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CINCO CON 88/100),, aprobada por RESOLUCIÓN DEM. N° /2023.


MATHIAS A. CABRERA KOZŁOWSKI
 SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES


GUILLERMO AUGUSTO CARRACES RIEZA
 SECRETARIO DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES


EDUARDO ADOLFO TASSANO
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES


HUGO RICARDO CALVANO
 Secretario de Coordinación de Gobierno
 Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

//7/// Expte N° 148-I-2023 (Consta de dos {2} Cuerpos)

Resolución N°

4444

Corrientes,

23 OCT 2023

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

CUARTA: INICIO DE OBRA: dentro de los siete (7) días corridos a partir de la fecha del Acta de Entrega de Terreno, la que se labrará dentro de los cinco (5) días corridos de firmado el Contrato. La no comparencia del CONTRATISTA al acto de inicio de las mismas no impedirá que comience a computarse dicho plazo. Cuando "LA CONTRATISTA" se exceda en la iniciación de las Obras en más de SIETE (7) días corridos desde la fecha de entrega del terreno, el COMITENTE tendrá derecho a la rescisión del contrato.

QUINTA: MULTAS: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones, salvo que "LA CONTRATISTA" pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. "LA CONTRATISTA" se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia. -

SEXTA: ANTICIPO: "LA CONTRATISTA" podrá acordar por percibir un anticipo antes de dar inicio a la obra, el mismo no podrá superar el TREINTA POR CIENTO (30%) del MONTO TOTAL DEL CONTRATO), debiéndose garantizar dicho anticipo en cualquiera de las formas establecidas en el Artículo 22 de la Ordenanza N° 3581, y/o con cheque de la Contratista a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes. Dicho anticipo será descontado del importe de cada certificado en forma proporcional al mismo.

SÉPTIMA: NORMATIVA APLICABLE: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, está compuesta por: 1) Ordenanza N° 3581/2000, 2) Pliego reglamentario aprobado por la Resolución Municipal N° 718/00 y sus modificatorias, 3) Pliego Particular de Condiciones de la Obra, 4) Pliego General de Condiciones, 5) Pliego Particular de Especificaciones Técnicas; 6) Cómputos; 7) Presupuesto; 8) La Oferta y 9) Memoria Descriptiva.

OCTAVA: RESPONSABILIDAD: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada de la aplicación de lo establecido en el Título V, Capítulo I, del Código Civil y Comercial.

MATHIAS A. CABRERA KOZLOWSKI
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes

EDUARDO ABOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
“1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

//8// Expte N° 148-I-2023 (Consta de dos {2} Cueros)

Resolución N° **4444**

Corrientes,

ANEXO I

23 OCT 2023

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

NOVENA: INSPECCIÓN: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por “**EL MUNICIPIO**”, por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando “**LA CONTRATISTA**” su jurisdicción. -

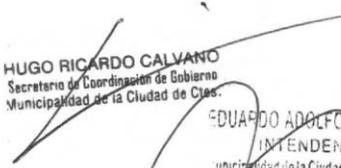
DÉCIMA: A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de “**EL MUNICIPIO**”, deba ser presentada por “**LA CONTRATISTA**”, pasara a ser propiedad de “**EL MUNICIPIO**” haciéndose “**LA CONTRATISTA**” responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

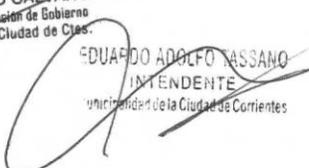
DÉCIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la ciudad de Corrientes, Capital renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiese corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los... días del mes de de 2023.-


MATHIAS A. CABRERA KOZLOWSKI
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES


GUILLERMO AUGUST CORRALES BEZA
SECRETARIO DE ECONOMIA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO ADOLFO CASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Disposición N°: **155**

Corrientes, **19 OCT 2023**

VISTO:

El Exp. N° 828-C-2023; y el ordenamiento de los espacios públicos al que está abocada esta gestión.

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se solicita la ocupación de espacio público municipal en la acera de la calle Junín N° 728, para la instalación de mesas y sillas complementarias al local ubicado en la parcela frentista.

Que, en función de ello se realizó el relevamiento pertinente a efectos de definir la ubicación y superficie máxima a ocupar por las mesas y sillas, de manera que sean un complemento del espacio público y no signifique un perjuicio al tránsito público.

Que, MARIENHOFF sostiene que: "la forma más simple de otorgar derechos de uso especial sobre dependencias de dominio público, consiste en el "permiso" de uso, que en ningún momento debe confundirse con la "concesión" de uso, de la cual difiere esencialmente máxime en lo que respecta a la naturaleza del derecho que surge de cada uno de esos actos" MARIENHOFF, Miguel S. Tratado de Derecho Administrativo, Tomo V, Abeledo – Perrot, Buenos Aires, 1992, p. 393/395.

Que, de lo expuesto, se deriva que mientras el régimen concesional hace nacer un derecho subjetivo a favor del concesionario que impide la revocación por interés público sin derecho a indemnización, el permiso, por su naturaleza precaria no hace nacer a favor del permisionario más que un derecho sujeto a condición resolutoria, como resulta la revocación, lo cual no da derecho al permisionario a solicitar una indemnización de daños y perjuicios cuando su permiso se extinga, como se dijo anteriormente."

Que, por Resolución N° 106 del 18 de Enero de 2018, artículo 1°, el Señor Intendente Municipal delegó en la Secretaria de Desarrollo Urbano la facultad de otorgar permisos de uso precario de espacios de dominio público.

Que, en consecuencia la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano dicta el presente acto administrativo.

MARIA ALEJANDRA WICHMANN
Secretaria de Desarrollo Urbano
Municip. de la Cdad. de Ctes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Disposición N°: 155

Corrientes, 19 OCT 2023

POR ELLO;

LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

Dispone:

Artículo 1°: OTORGAR PERMISO PRECARIO, por el término de un Año (1) desde la notificación de la misma, para la ocupación del espacio público Municipal correspondiente a la acera de la calle Junín N°728, para la instalación de 4 mesas con 3 sillas cada una, con una superficie de 11,16 mtros.2, al Sr. CELIA, SEBASTIAN MATIAS C.U.I.T N°20-32992735-1 en el local comercial con nombre de fantasía: "GAZUZA" según se indica en el Anexo gráfico de la presente.

Artículo 2°: El permisionario deberá ubicarse según el croquis anexo, dejando liberado el paso peatonal (de ancho indicado en el anexo) y los equipamientos del espacio público en todo momento. Debiendo instalar las sillas y mesas exclusivamente en el espacio público designados a tal fin en el Anexo Gráfico, adecuándose a las indicaciones consignadas.

Artículo 3°: El permisionario deberá hacerse cargo del cuidado y mantenimiento del espacio público que se encuentra utilizando, durante el plazo que subsista el permiso precario otorgado. Esto comprende el cuidado de los equipamientos, y el mantenimiento de la limpieza general. El incumplimiento de este requisito será causal de revocación del permiso otorgado.

Artículo 4°: El permisionario deberá pagar mensualmente la tasa correspondiente a la ocupación del dominio público.

Artículo 5°: El permiso otorgado es personal y no podrá ser transferido total o parcialmente; la transgresión al presente será sancionada con la caducidad del permiso, sin derecho a reclamo alguno.

Artículo 6°: El Municipio podrá eventualmente requerir la liberación de los espacios asignados a este fin, lo que no podrá ser negado.

Artículo 7°: Este permiso, lleva implícita la facultad de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes de dejarlo sin efecto disponiendo el cese de la ocupación y retiro de las mesas y sillas por razones fundadas.

Artículo 8°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.


MARIA ALEJANDRA WICHMANN
Secretaria de Desarrollo Urbano
Municip. de la Cdad. de Ctes.

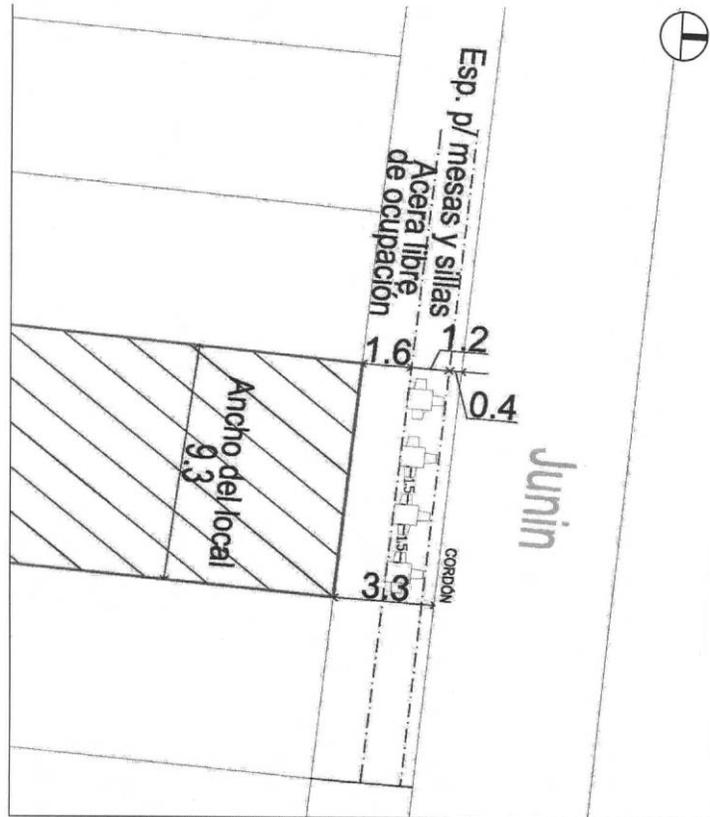


MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Disposición N°: 155

Corrientes, 19 OCT 2023

ANEXO GRAFICO



MARIA ALEJANDRA WICHMANN
Secretaria de Desarrollo Urbano
Municip. de la Cdad. de Ctes.